



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. S \_\_\_\_\_

ANOT. POR IMPUTAC. S \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "FUNDACIÓN ROSTROS NUEVOS", para efectuar colecta.

DECRETO EXENTO Nº 3613

SANTIAGO, 02 DE OCTUBRE DE 2012

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE  
VISTOS:



Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952; la Ley Nº 16.436 de 1966; el Decreto Supremo Nº 955 de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada "FUNDACIÓN ROSTROS NUEVOS", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional el día **VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 2012.**

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a la institución para financiar gastos operacionales, de mejoramiento de infraestructura, de alimentación, entre otros.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º del mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA CHILENA  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)

10  
DISTRIBUCIÓN:  
-Diario Oficial  
-Departamento de Acción Social  
-Fundación Rostros Nuevos, Hogar de Cristo Nº 3812, Estación Central, F. 5409554  
-Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento  
atte. a Ud.  
1  
13813776  
MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ  
Subsecretaria del Interior  
Subrogante  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública